

LA IDEA

SEMANARIO REPUBLICANO

SE PUBLICA LOS SABADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Sixto Ramón Parro (Tripería), 27, teléf. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.

Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

En Toledo, un trimestre.....	1,00 pesetas.
Provincias, id.....	1,50 "
Número suelto.....	0,10 "
Anuncios y comunicados á precios convencionales	
Pago adelantado.	

LOS ANARQUISTAS DE ACCIÓN

Para combatir un mal es necesario estudiar su naturaleza íntima y buscar en su esencia los elementos causales, la génesis y la evolución patológica que determinaron los síntomas propios de la dolencia.

Este principio que es elemental y tiene una indudable aplicación á la patología y terapéutica individuales, se adapta igualmente á la patología de las colectividades.

Sería, por tanto, inútil, pretender la desaparición de la plaga social del anarquismo de acción, si no se estudiase con atención su naturaleza íntima y si no se buscasen en la organización individual de sus fanáticos partidarios y colectiva del medio social, los elementos propios de su existencia.

Por estas razones, y en los límites trazados por nuestro modesto semanario, creemos oportuno emitir una opinión que, sin estar en oposición con otras expuestas por ilustres pensadores, lleva la investigación científica por otros caminos, á nuestro juicio, más seguros para llegar á la posesión de la verdad.

El anarquismo de acción, no podemos creer que proceda de una doctrina, ni mucho menos que tenga su origen en cualquiera de los problemas sociales que en

el siglo que termina se han planteado. Cuando más, será posible admitir que estos problemas, exaltando la imaginación calenturienta de cierto grupo de locos ó desequilibrados, ha podido conducirlos á los extremos violentos donde les vemos llegar.

Entre las sorprendentes doctrinas de profunda crítica social, expuestas por Kropotkin, y los actos de brutal é inútil exterminio practicados por Ravachol, Malatesta y sus secuaces, media un profundo abismo, que no ha llenado la menor afirmación racional ni científica de estos terribles delincuentes.

El absurdo erigido en sistema por los autores de tanta víctima inútilmente inmolada á un fanatismo morboso, no puede constituir jamás una doctrina filosófico-social, y lo mismo Vallés, el desdichado autor de los asesinatos de la calle de Cambios Nuevos en Barcelona, que el asesino de la bondadosa é inofensiva anciana emperatriz de Austria, que Caserio el de Carnot y tantos otros, son con Ravachol y Pasavante los representantes genuinos, la manifestación externa, por decirlo así, de un neurosismo atávico, exteriorizado en forma definida y con todo el sello caracterizado de la degeneración patológica.

Para convencerse del fondo de verdad que estas afirmaciones encierran basta examinar los hechos.

Estos individuos tienen por regla general en su organización física y moral todos los estigmas de la degeneración patológica. Son frecuentemente de nacionalidad italiana ó española; en sus antecedentes de familia se cuentan la locura, la epilepsia, la sífilis ó los hábitos alcohólicos de sus antepasados: difíciles de educar, y sobre todo de dirigir, apenas llegan á la pubertad, y aun antes algunas veces, se notan sus tendencias impulsivas de índole morbosa; aprenden mal un oficio, y por regla general, tarde ó temprano le abandonan para buscar uno nuevo; exaltados en ideas se asimilan con facilidad las más radicales y violentas, y cuando en el transcurso de su vida se emancipan de la familia, y proclaman su libertad de criterio y de acción, se erigen en apóstoles de las ideas más absurdas y en jefe de las más descabelladas empresas. Frecuentemente viven aislados; pero no es raro verles unidos en matrimonio con alguna infeliz á quien, si no abandonan por una amante, hacen pasar una existencia cruel: otras veces, y en las frecuentes emigraciones que realizan, pues son cosmopolitas, se asocian con individuos de las mismas opiniones, y ya colectivamente, ya de una manera individual, desarrollan planes que en lo futuro les llevan al delito. El considerable desarrollo que en ellos alcanza el espíritu de imitación, unido al escaso de

— 40 —

re haber nacido en el territorio español, y ser mayor de veinticinco años. Las demás calidades que respectivamente deban éstos tener, serán determinadas por las leyes.

Art. 252. Los Magistrados y Jueces no podrán ser depuestos de sus destinos, sean temporales ó perpetuos, sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspendidos, sino por acusación legalmente intentada.

Art. 253. Si al Rey llegaren quejas contra algún Magistrado, y formado expediente, parecieron fundadas, podrá, oído el consejo de Estado, suspenderle, haciendo pasar inmediatamente el expediente al Supremo Tribunal de Justicia, para que juzgue con arreglo á las leyes.

Art. 254. Toda falta de observancia de las leyes que arreglan el proceso en lo civil y en lo criminal, hace responsables personalmente á los Jueces que la cometieren.

Art. 255. El soborno, el cohecho y la prevaricación de los Magistrados y Jueces producen acción popular contra los que los cometan.

Art. 256. Las Cortes señalarán á los Magistrados y Jueces de letras, una dotación competente.

Art. 257. La justicia se administrará en nombre del Rey, y las ejecutorias y provisiones de los tribunales superiores se encabezarán también en su nombre.

Art. 258. El Código civil y criminal, y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones, que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes.

Art. 259. Habrá en la Corte un Tribunal, que se llamará Supremo Tribunal de Justicia.

Art. 260. Las Cortes determinarán el número de Magistrados que han de componerle, y las Salas en que ha de distribuirse.

Art. 261. Toca á este Supremo Tribunal.

Primero: Dirimir todas las competencias de las Audiencias entre sí en todo el territorio español, y las de las Audiencias con los Tribunales especiales, que existan en la Península é islas adyacentes. En Ultramar se dirimirán estas últimas, según lo determinaren las leyes.

Segundo: Juzgar á los Secretarios de Estado y del Despacho,

— 37 —

ción ó las leyes, sin que les sirva de excusa haberlo mandado el Rey.

Art. 227. Los Secretarios del Despacho formarán los presupuestos anuales de los gastos de la Administración pública, que se estime deban hacerse por su respectivo ramo, y rendirán cuentas de los que se hubieren hecho, en el modo que se expresará.

Art. 228. Para hacer efectiva la responsabilidad de los Secretarios del Despacho, decretarán ante todas cosas las Cortes que ha lugar á la formación de causa.

Art. 229. Dado este decreto, quedará suspenso el Secretario del Despacho; y las Cortes remitirán al Tribunal Supremo de Justicia todos los documentos concernientes á la causa que haya de formarse por el mismo tribunal, quien la sustanciará y decidirá con arreglo á las leyes.

Art. 230. Las Cortes señalarán el sueldo que deban gozar los Secretarios del Despacho durante su encargo.

CAPÍTULO VII

Del Consejo de Estado.

Art. 231. Habrá un Consejo de Estado compuesto de cuarenta individuos, que sean ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, quedando excluidos los extranjeros, aunque tengan carta de ciudadanos.

Art. 232. Estos serán precisamente en la forma siguiente, á saber: cuatro Eclesiásticos, y no más, de conocida y probada ilustración y merecimiento, de los cuales dos serán Obispos: cuatro Grandes de España, y no más, adornados de las virtudes, talento y conocimientos necesarios; y los restantes serán elegidos de entre los sujetos, que más se hayan distinguido por su ilustración y conocimientos, ó por sus señalados servicios en alguno de los principales ramos de la administración y gobierno del Estado. Las Cortes no podrán proponer para estas plazas á ningún individuo que sea Diputado de Cortes al tiempo de hacerse la elección. De los individuos del Consejo

su instinto de conservación, son factores importantes de aquél. En su preparación pocas veces buscan cómplices, pero algunos los necesitan según el medio de exterminio que han de emplear, y entonces los encuentran entre los individuos de su misma naturaleza. Sus atentados varían según las personas á quienes se dirigen. Para el asesinato de reyes y presidentes, se exhiben con un aparato efectista y verdaderamente teatral, que indudablemente revela su aspiración á la notoriedad. No se ocultan ni niegan el delito, y cuando ya en la prisión comprenden el triste fin que les espera, hacen alarde de cínica satisfacción, ó manifiestan la alegría del mártir, sacrificado en defensa de una idea, revelando de todas suertes su absoluta carencia de remordimientos.

Son individuos de escasa consistencia moral, mal equilibrados en su inteligencia, y por regla general, ejecutan sus atentados en la época del estío, que es también la más apta para producir el estallido de la locura.

No son propiamente locos; pero si no deliran en sus palabras, deliran en sus actos, y sin dificultad podemos incluirlos en esa zona media de la patología mental, en esa penumbra de la razón que Trelot con tanta propiedad ha denominado *locura lúcida*, en la cual se encuentran muchos individuos que viven constantemente en nuestra intimidad y en relación con nuestros propios intereses, que muchas veces perturban ó destruyen.

En las condiciones expuestas, la existencia de estos seres no puede ser producto de una doctrina filosófica social. El absurdo que va contra la misma naturaleza no puede racionalmente derivarse de un orden lógico de ideas, y el remedio del anarquismo práctico no puede ser exclusivo.

Hay que buscar, por tanto, con ayuda de una legislación sabia y oportuna, una reforma de las costumbres que vigorice la organización física de los individuos, y con ésta la de las colectividades: *el mens sana in cor-*

pore sano de las antiguas escuelas filosóficas, nunca con más oportunidad puede tener aplicación que en el caso presente.

Los anarquistas de acción son el producto de la degeneración de una sociedad ó de una raza, y el anarquista asesino, el grano que brota en el cuerpo social, á impulsos de los malos humores.

Refórmese profundamente la sociedad, ó por lo menos hasta donde sea posible, instrúyase á los pueblos, suprimanse el alcohol y la sífilis, y se habrá adelantado mucho para remediar el mal de que acabamos de ocuparnos.

Si la empresa es difícil, éste es por lo menos el único camino que hay que seguir.

HERNÁN PÉREZ.

Sección literaria.

TOLEDO DE NOCHE⁽¹⁾

¡Cómo duerme Toledo la sultana,
Qué reposo en sus mudos callejones!
Poblado de fantasmas y visiones,
Sólo turba su sueño la campana...

Junto al muro, pegado á breve reja,
Queda el tierno galán enamorado;
Más allá el yerto Cristo iluminado
Por el tosco farol en la calleja.

Forma aquí un laberinto sin salida
La mole que se quiebra de un palacio;
Sigue luego un convento con espacio
Para en él á cien monjas dar cabida.

(1) Gustosos publicamos esta sentida poesía que en unión de otras cuatro forman un opúsculo que se repartirá en las próximas ferias con motivo de la traslación de los restos de Garcilaso de la Vega.

Sube y baja la calle estrecha y larga,
Y otra viene después ancha y cubierta,
Y á su extremo una plaza como muerta
Donde suave pavor, el alma embarga

Ya las sombras se animan perezosas,
Al lado de las torres vigilantes;
Caballeros parecen vacilantes
Que se oculian tras puertas quejumbrosas.

Acaso en la moruna celosía
El siseo se escucha de una dama:
¿Una cita?... ¿ó el buho es que llama
En la Iglesia de rica crestería?

Pasando de la oscura sinagoga,
Se oyen dulces y lánguidos cantares;
¿Es de pobres cautivos mudejares
La débil voz que la mezquita ahoga?

Llegan ya las ermitas recatadas,
Sepulcros de los godos mis mayores,
Pálidas, tristes, como secas flores
Entre viejos infolios conservadas.

¡Oh Dios, Dios inmortal Tú su tristeza
Disipa cual la noche el sol naciente,
Y eleva con tu brazo omnipotente
A Toledo otra vez á su grandeza!

VENTURA F. LÓPEZ.

BARRO Y TIERRA

En horas de fatiga, cuando el sonriente Febo acaricia á la madre tierra imprimiendo en su semblante ósculo de luz sonoro y prolongado, los alfareros proseguían su penosa tarea, modelar cacharros, con rapidez rayana en asombro. Desnudos de medio cuerpo, con espaldas de atletas y brazos de hierro, merced á la tensión de

de Estado, doce á lo menos serán nacidos en las provincias de Ultramar.

Art. 233. Todos los Consejeros de Estado serán nombrados por el Rey á propuesta de las Cortes.

Art. 234. Para la formación de este Consejo, se dispondrá en las Cortes una lista triple de todas las clases referidas en la proporción indicada, de la cual el Rey elegirá los cuarenta individuos, que han de componer el Consejo de Estado, tomando los Eclesiásticos de la lista de su clase, los Grandes de la suya, y así los demás.

Art. 235. Cuando ocurriere alguna vacante en el Consejo de Estado, las Cortes primeras que se celebren presentarán al Rey tres personas de la clase en que se hubiere verificado, para que elija la que le pareciere.

Art. 236. El Consejo de Estado es el único Consejo del Rey, que oirá su dictamen en los asuntos graves gubernativos, y señaladamente para dar ó negar la sanción á las leyes, declarar la guerra y hacer los tratados.

Art. 237. Pertenecerá á este Consejo hacer al Rey la propuesta por ternas para la presentación de todos los beneficios eclesiásticos, y para la provisión de las plazas de judicatura.

Art. 238. El Rey formará un reglamento para el Gobierno del Consejo de Estado, oyendo previamente al mismo; y se presentará á las Cortes para su aprobación.

Art. 239. Los Consejeros de Estado no podrán ser removidos sin causa justificada ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Art. 240. Las Cortes señalarán el sueldo que deban gozar los Consejeros de Estado.

Art. 241. Los Consejeros de Estado, al tomar posesión de sus plazas, harán en manos del Rey juramento de guardar la Constitución, ser fieles al Rey y aconsejarle lo que entendieren ser conducente al bien de la Nación, sin mira particular ni interés privado.

TÍTULO V

DE LOS TRIBUNALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LO CIVIL Y CRIMINAL

CAPÍTULO I

De los Tribunales.

Art. 242. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente á los tribunales.

Art. 243. Ni las Cortes ni el Rey podrán ejercer en ningún caso las funciones judiciales, avocar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos.

Art. 244. Las leyes señalarán el orden y las formalidades del proceso, que serán uniformes en todos los tribunales, y ni las Cortes ni el Rey podrán dispensarlas.

Art. 245. Los tribunales no podrán ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 246. Tampoco podrá suspender la ejecución de las leyes, ni hacer reglamento alguno para la administración de justicia.

Art. 247. Ningún español podrá ser juzgado en causas civiles ni criminales por ninguna comisión, sino por el tribunal competente, determinado con anterioridad por la ley.

Art. 248. En los negocios comunes, civiles y criminales no habrá más que un solo fuero para toda clase de personas.

Art. 249. Los eclesiásticos continuarán gozando del fuero de su estado, en los términos que prescriben las leyes ó que en adelante prescribieren.

Art. 250. Los militares gozan también de fuero particular, en los términos que previene la ordenanza ó en adelante previniere.

Art. 251. Para ser nombrado Magistrado ó Juez se requie-

sus músculos, bañados en sudor y llenos de la energía que imprime la labor ruda y continuada, mientras sus pies empujaban el torno que giraba vertiginosamente, sus manos transformaban la masa del barro en vasijas acabadas con exquisito esmero.

Juan y Antonio, jóvenes y vigorosos, trabajaban sentados en unos tablones que mal unidos, formaban la mesa de trabajo, llena de pegotes de barro mojado y de salpicaduras de agua. Perico, muchachuelo paliducho, como de unos once años, preparaba el barro pisándolo y estrujándolo sin cesar, estampando en la masa las huellas de sus pies ya callosos y huesudos. En la oscura habitación, y mejor aún, covacha, en que se desarrollaban estas escenas, respirábase un ambiente de calor y humedad capaz de poner enfermo al hombre de mejores pulmones. A todo esto, el sol, asomando su rostro por un ventanquillo abierto en el muro, cegaba la vista con la fuerza de su luz.

Ya la tarde era bien entrada cuando aquella gente suspendió la tarea por mandato del amo, para solazarse un rato en el patio del alfar, ocupado cuasi en su totalidad por la obra hecha, puesta a secar en ordenadas hileras esperando turno para entrar en el horno.

Juan secó su frente sudorosa con amplio pañuelo de hierbas, mientras Antonio, dolorido por la posición tan cansina, estirábase y su pecho se dilataba respirando el aire puro del patio. Perico jugueteaba con un falderito alegre y vivaracho. No podían quejarse aquel día, que por ser el santo del amo, se holgaba un poco y se aguardaba el momento de comer un gazpacho atestado de zoquetes de pan, rebosando caldo coloradote y grasiendo.

La *señá* Micaela aderezó en un santiamén, una mesa paticoja con mantel, cuya blancura era algo más que dudosa.

—El gazpacho, el gazpacho—gritó—y acto seguido Perico dejaba de hacer carantoñas al perro para coserse a un lado de la mesa. La cazuela apareció chorreando grasa, y fué recibida su presencia con una exclamación de alegría.

—A sentarse—exclamó el amo mientras limpiaba su cuchara con los dedos.—Antonio y Juan ocuparon respectivamente sus asientos.

—Buenas tardes, que aproveche, y mientras esto oyeron una garrida moza se coló en el patio como si fuera para ella país conquistado.

—¡Hola, Pepa!, aquí hay siempre un sitio para tu persona,—y retirándose hacia un lado del asiento que ocupaba, cedió el amo su puesto a la recién llegada.

—Adiós, Juan; hola, Antonio, buenas tardes; y Pepa, con su cara tan linda, con sus negros ojos que vivamente centelleaban, miraba alternativamente a los dos jóvenes mientras éstos seguían sin apartar la vista de la hermosa joven.

—¿Queréis comer?—dijo el amo—y las cucharas se sumergieron en la cazuela casi a un mismo tiempo.

El gazpacho desapareció al poco rato, y los comensales, ahitos, limpiábanse la boca con el gordo mantel ó con el dorso de la mano.

Pepa estuvo durante la comida haciéndose guiños con Juan, á quien el orgullo de verse remirado por tan buena moza, le hizo abandonar su estado sericote y meditando de otras veces. Antonio no pudo ocultar su malestar, y mortificado sin duda por aquel suceso imprevisto, no supo reprimirse, y disimulando su enojo como peor le pareció, levantóse de la mesa.

No se ocultó á Pepa ni á Juan el disgusto de Antonio, y esto motivó que los guiños fueran más frecuentes para darle en la cabeza, como ellos se decían en su sabrosa plática.

Pero aquello de ninguna manera podía quedar así. Cuando Pepa se marchase ya se verían las caras Juan y Antonio. Lo habían jurado en las sucesivas miradas que se dirigieron cuando estaban comiendo. Antonio sentado en la mesa de trabajo, cabizbajo y preocupado sufría horriblemente. El quiso en otros tiempos á Pepa y el rescoldo de aquel amor aún se mantenía caliente en su corazón. Pero ella se le había reído varias veces en sus barbas y él no lo podía tolerar. Lo peor del caso es que Juan, su compañero de alfar, su amigo de toda la vida, fuera el poseedor de las miradas de Pepa.

Juan entró en el taller con la satisfacción en su semblante, y encarándose con Antonio, le dijo:

—Has visto.

—Sí, he visto que parece mentira que siendo amigos de toda la vida te olvides de la amistad por una....

—¿Qué has dicho, Antonio, qué has dicho?

—Lo que acabas de oír.

—Sí, pues, toma,—y cogiendo con sus manazas una pella de barro la arrojó sobre Antonio, con tal fuerza que, estampándola en su pecho, cayó de espaldas sobre los cacharros fabricados aquel día; Antonio se repuso del golpe y avanzó en dirección á Juan, mas antes de que llegara, Juan, con fuerzas sobrehumanas é instintos de fiera, le cogió por el cuello, y precipitándole en el montón de barro preparado para el trabajo, sepultó su cabeza en la masa, y cuando quiso recordar era tarde.

Antonio había muerto asfixiado.

ANGEL VEGUE.

Cronica.—Información.

A solicitud de muchos suscriptores, reanudamos en este número la publicación del folletín, interrumpida hasta ahora por falta de espacio.

Con objeto de cumplimentar lo que preceptúan los artículos 1.º y 2.º de nuestro reglamento, con referencia al establecimiento en este Centro, de clases de instrucción, la Junta directiva, en sesión de 14 de Julio último, acordó lo siguiente:

1.º Que desde luego se establezca escuela nocturna de adultos que comprenderá la segunda enseñanza.

2.º Establecimiento de clases especiales de dibujo lineal y de adorno; Francés, Aritmética práctica y mercantil; Geometría con aplicación á las artes y nociones de Física y Mecánica.

3.º La enseñanza de adultos será diaria y las clases especiales en los días que los Sres. Profesores, de acuerdo con la Junta directiva, propongan.

4.º La matrícula gratuita se hará durante el mes de Septiembre y las clases y enseñanza darán principio en primero de Octubre y terminará el último día de Marzo.

5.º Tanto á la escuela de adultos como á las demás especiales, podrán asistir solicitándolo de la Junta, los socios, hijos de éstos que no tengan edad para serlo y los varones de las familias de los referidos socios que estén al cuidado ó tutela de éstos y que tampoco tengan la edad para serlo.

6.º La Junta directiva estudiará los medios conducentes para establecer una escuela diurna donde se pueda dar la enseñanza integral.

Cuadro de Profesores.

Instrucción Primaria, D. Mariano Gómez Santamaría.

Dibujo de Figura, D. José Vera y González.

Dibujo lineal y de adorno, D. Blas Yela y Gómez del Campo.

Francés, D. Federico Latorre.

Aritmética práctica mercantil y Geometría, D. Enrique Solás y Crespo.

Nociones de Física y Mecánica, D. Nemesio Labaudera.

El lunes último han salido de esta capital los obreros toledanos que en representación de La Humanitaria, van á estudiar la Exposición de París.

Fueron despedidos por algunas autoridades y gran número de amigos. Los deseamos buen viaje, y dada su cultura de todos conocida, esperamos sea provechosa su estancia en la capital de la república vecina, para Toledo en general y los intereses obreros en particular.

La Sociedad Económica de Amigos del País, ha concedido á los obreros toledanos excursionistas á la Exposición Universal, la cantidad de veinticinco pesetas á cada uno de ellos.

Damos la enhorabuena á la citada Sociedad, porque recordando su abolengo progresivo y su misión encaminada á favorecer los intereses locales, no se olvida de inexcusables obligaciones, como otras sociedades hacen.

Parece que la comisión de festejos, teniendo en cuenta que las seiscientas limosnas ó bonos son un número insuficiente para remitir á todas las autoridades, corporaciones y particulares, con quienes el Ayuntamiento está obligado, ha tomado el acuerdo de enviar al Gobernador un número determinado, como jefe nato del Ayuntamiento, y que el resto de los citados bonos los repartan los Concejales.

Dada la insuficiencia del número y de las corruptelas que en alguna ocasión se han observado, nos parece acertadísima la determinación tomada por la comisión de festejos.

El notable pintor residente en París D. Ulpiano Checa, laureado muchas veces, y medalla de primera clase en la Exposición actual, ha visitado esta capital y á sus amigos de Toledo.

Saludamos á nuestro amigo y felicitamos al que en tierras lejanas mantiene tan honrosamente el prestigio del arte español.

El día 8 del corriente ha fallecido en esta ciudad, la Sra. D.ª Julia Maestre y Rojo.

A su familia, y especialmente á D. Luis Conejo, nuestro amigo, enviamos el más sentido pésame.

El Sr. Alcalde ha tenido la atención, que le agradecemos, de enviar á la Redacción de LA IDEA un cartel de las ferias de esta capital, seis programas de bolsillo y el opúsculo poético publicado por D. Ventura F. López en homenaje á Garcilaso de la Vega.

En la última sesión del Ayuntamiento, expuso el Sr. Medina su moción razonada y científica sobre reformas en el Matadero. Mereció la aprobación de los Concejales y especialmente del Sr. Gómez de Nicolás, que se consideró identificado con ella, puesto que algunos de sus puntos, y especialmente el horno crematorio, los había propuesto de oficio á la Alcaldía el Concejal republicano en el corto espacio de tiempo que lleva desempeñando la tenencia de Alcalde del quinto distrito.

Para vergüenza nuestra, una turba inculta acosaba hace días, en el Arco de Palacio, al conocido pintor, Sr. Bahamontes, impidiéndole trasladar al lienzo lo que se proponía.

No fueron estos los únicos desmanes con este señor cometidos, sino que se llegó al extremo de lanzar alguna piedra á su cuadro.

Temiendo estos mismos excesos, un profesor de la Escuela de pintura, que actualmente se halla en esta capital, ha renunciado á pintar un cuadro de grandes dimensiones en la vía pública, y le está haciendo en la capilla mayor de la Catedral, donde se ve respetado.

Tales actos de salvajismo deben castigarse enérgicamente por las autoridades.

En el número 5 de nuestro semanario, correspondiente al 12 de Agosto del año anterior, excitábamos el celo del Sr. Alcalde para que ordenase el empedrado del trozo de calle comprendido entre la portería del convento de Santo Domingo y la esquina de la calle Real, vía pública alterada en su superficie y nivel por las obras de la nueva Diputación.

Esperamos no será necesaria una nueva amonestación nuestra, solamente informada en las Ordenanzas Municipales, el ornato y en la comodidad del público.

Continúa la serie de desgracias que el río Tajo ocasiona en esta época, cuyas desgracias ocurren muchas veces en sitios á donde la vigilancia de los buzos-nadadores no puede llegar.

Ayer tarde, y en el sitio conocido por Palacio de Galiana, se ahogó un niño de once años, hijo de nuestro amigo D. Angel García Aliaga.

Lamentamos la desgracia.

La alcantarilla de la calle de las Armas, esquina á Zocodover, se encontraba antes protegida por una chapa obturadora, que ha desaparecido, dando lugar al espectáculo desagradable y peligroso, de que niños de poca edad introduzcan parte de su cuerpo en dicho recipiente, con grave riesgo de quedarse allí.

No es este el único defecto de la alcantarilla, porque además exhala un olor insostenible, incompatible con el olfato y con la salud pública, y que sin duda está producido por convertirlo los vecinos en vertedero público, y no tomar con él ninguna medida de desinfección.

El asunto tendría fácil arreglo, colocando unos hierros en forma de enrejado é impidiendo, con la multa conveniente, vertieran los vecinos en dicho sitio inmundicias, que no pueden arrojarse en la alcantarilla citada.

Nuevamente excitamos el celo del Sr. Alcalde para que evite ó corrija el estado de ruina inminente en que se encuentra la pared exterior de la casa número 1 de la calle de San Clemente, donde se cobijan los pobres que á la casa de Maternidad acuden en demanda de la comida sobrante.

Con la denuncia salvamos nuestra responsabilidad; pero si esto no fuera bastante, la tercera vez nos dirigiremos al Sr. Gobernador.

Buena ocasión se presenta al Sr. Alcalde de facilitar trabajo á los obreros y obligar á que se cumplan las Ordenanzas Municipales.

La implantación de aceras que de precepto corresponden á los propietarios, y la conservación de ellas al Ayuntamiento, está generalmente incumplida.

No cabe la tolerancia, porque se origina así un estado de derecho vicioso que consiste en permitir la falta de implantación de aceras en muchos sitios, y la conservación de ellas en otros.

Si el Sr. Alcalde quiere que refresquemos su memoria con datos precisos, no tiene que hacer más que decirlo, y le complaceremos con mucho gusto.

Apremiante como es la necesidad de agua en esta población, debe procurarse conservar al servicio público todos los manantiales, para que de la suma de ellos resulte el mayor caudal de agua que sea posible.

Decimos esto, porque según nuestros informes, la fuente de la huerta llamada de Corral, tiene servidumbre pública y actualmente se niega la entrada á dicha posesión, á todos los que con el motivo citado van á ella.

Rogamos á la Alcaldía, obligada conocedora de las servidumbres á que el vecindario de Toledo tiene derecho, ponga el asunto en claro, porque si realmente el dueño no está obligado á la servidumbre, no debe molestársele invadiendo su finca, que es su domicilio, pero si lo está, es preciso que cumpla el precepto legendario.

A pesar de las ofertas del Sr. Gobernador, el asunto de *Fundación Solier*, en Yuncos, sigue en el mismo estado, y las cien mil pesetas, *caiga el que caiga*, están en cualquier parte menos en poder de los pobres, que es donde debieran estar.

Imprenta, Librería y Encuadernación de Rafael Gómez-Menor

ANUNCIO

Se compra un ejemplar de la historia de Toledo, escrita por D. Antonio Martín Gámero.

Desea adquirirla el Sr. Gómez de Nicolás, que habita calle de Gigantones, 5.

AGENCIA DE ENCARGOS

La establecida por D. Jesús Carrillo, se compromete á realizar con esmero y rapidez cuantos encargos se le confien entre Toledo y Madrid y viceversa, garantizando los extravíos; tiene su domicilio Cuesta de Pajaritos, 7, y Madrid, Leganitos, 5, portería.

Se hace el traslado de muebles por carretera ó ferrocarril.

SE VENDEN

muebles pertenecientes á un café. Hay mesa de billar y piano.—Lechuga, 8, Toledo.

Gran Fábrica de Cervezas.

Sucursal de «La Deliciosa» de Madrid.

RECOLETOS, 15—TOLEDO—TELEFONO 60

Cervezas y bebidas gaseosas á los precios de Madrid. Triunfo del agua de Seltz entre todas las similares. Se sirve á domicilio en la población y fuera á 50 kilómetros de distancia.

DROGUERÍA

DE

BENITO RIVAS

33, Comercio, 33

COLONIA IMPERIAL

higiénica, suave, olorosa.

RON QUINA IMPERIAL

superior para la higiene del cabello. Frascos de uno, medio, cuarto y octavo de litro.

Drogas, productos químicos, alcaloides, pinturas de todas clases, barnices y brochas.

PRECIOS LOS MAS ECONÓMICOS

COMERCIO, 33.—TOLEDO

ACEDIAS, FLATO, DOLOR DE ESTOMAGO

desaparecen con los polvos digestivos de la Unión Médico-Farmacéutico.

TRES PESETAS CAJA

DOLOR DE HIJADA, IRREGULARIDAD Ó ESCASEZ EN LAS REGLAS

se corige con las píldoras hematógenas de la Unión.

DOS PESETAS FRASCO

INAPETENCIA, DEBILIDAD, ANEMIA

se evitan con el Elixir reconstituyente de la Unión.

DOS PESETAS FRASCO

Se vende en todas las Farmacias: depósitos, Santos, Plata, 23, y Valiño, Hombre de Palo, 19.

BODEGAS DE BUENAVISTA

Vinos finos de mesa, tipos frescos, elaborados sistema Burdeos.

Se sirve á domicilio, á 7 pesetas arroba, en botellas.

TELÉFONO 332

Nota. En Barrio Rey, núm. 8, oficinas del locutorio núm. 1, tiene esta Casa teléfono especial, del que podrá hacer uso gratuitamente el que necesite comunicarse con la posesión de Buenavista.

Pedir siempre el Agua de Colonia de

BERMEJO

frasco de uno, medio y cuarto de litro.

Preparado con esencias finas y destilado; medicinal para la vista; es muy higiénico perfumar con ello el agua, al lavarse.

De venta en las perfumerías, droguerías y farmacias.

DEPÓSITO CENTRAL

Farmacia del autor, Mayor, 46.—Madrid.

Gran Hotel Imperial y Restaurant

DE

GUILLELMO LÓPEZ

CUESTA DEL ALCÁZAR, 7.—TELÉFONO 8.

Este Hotel es el mejor de Toledo y el más recomendado para los señores viajeros, turistas y, con especialidad, para los representantes del Comercio.

Hay cocinas francesa y española; bueno y esmerado servicio; luz eléctrica en todas las habitaciones, y está montado el Establecimiento á la altura, en todos sentidos, de los mejores de su clase.

RED TELEFÓNICA DE TOLEDO

La RED TELEFÓNICA DE TOLEDO, limitada hasta ahora á la capital y pueblos de Ajofrín, Argés, Bargas, Burguillos, Cobisa, Gálvez, Ollás y Polán, puede extender sus Estaciones á todos los pueblos de la provincia que en la actualidad no tengan telégrafo ni teléfono. Los Ayuntamientos y particulares que deseen utilizar los inapreciables beneficios que á la industria y al comercio proporciona este rápido medio de comunicación, pueden pedir datos al Administrador de la Red, callejón de San Ginés, 6, Toledo.

La Red de Toledo es la más barata y bien servida de España.

SOLUCIÓN BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con

CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarrros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco, 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y en Toledo, Farmacia de Santos, Plata, 23.

LA IDEA

SEMANARIO REPUBLICANO

Sr. D.

Gran Fábrica de bebidas Gaseosas

LA HIGIÉNICA

de la viuda de

BERMEJO

Cervezas de todas las marcas conocidas.

Elaboración especial del Agua de Seltz á su más alta presión.

SERVICIO A DOMICILIO

19 Y 21, CALLE DE LA SILLERÍA, 19 Y 21.—TELÉFONO NÚM. 93.